

2.º Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada: 6.030.000 ptas.

Infraestructura y equipamiento energético:

a) Aprovechamiento de energías renovables.

1.º Central Hidráulica Güéjar-Sierra, S.L.: 5.807.718 ptas.
2.º Productora Eléctrica del Guadalfeo, S.L.: 11.600.600 ptas.

b) Mejora de la eficiencia energética.

1.º Siher-Cogeneración, S.L.: 15.750.000 ptas.
2.º Lojaprend-Icesa: 14.062.500 ptas.

c) Electrificación rural.

1.º Eléctrica Jerez del Marquesado, S.A.: 2.147.642 ptas.
2.º Eléctrica Jerez del Marquesado, S.A.: 3.791.268 ptas.
3.º Eléctrica Cabrerizo y Fernández, S.L.: 1.892.100 ptas.
4.º Eléctrica San José Obrero, S.L.: 1.912.991 ptas.
5.º Eléctrica San José Obrero, S.L.: 2.698.370 ptas.
6.º Hidroeléctrica San Buenaventura, S.L.: 1.028.898 ptas.
7.º Distribuidora Eléctrica de Los Bermejales, S.L.: 13.637.559 ptas.

Granada, 15 de febrero de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre comunicación interesados anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento con indicación del plazo para recurso ordinario.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan y de conformidad con lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos, con la indicación que contra la misma y de conformidad con lo previsto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, cabe recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado a: Unicsur.

Domicilio Industrial: Pol. Ind. Los Cantosales, 41510, Mairena del Alcor (Sevilla).

Notificado a: Cristóbal Luque, S.A.

Domicilio Industrial: Mercasevilla, Pab. Recova, E-D, 41020, Sevilla.

Notificado a: Industrias Cármicas Cabo, S.A.

Domicilio Industrial: Pol. Store, C/ B, nave J-3, 41008, Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial del Sagrario y la Contaduría Eclesiástica. Cádiz.

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial del Sagrario y la Contaduría Eclesiástica (Cádiz), cuya delimitación literal y gráfica figura como Anexo al presente Anuncio, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el apartado Primero.2 de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales (BOJA núm. 61, de 2 de junio) abrir un período de información pública. A tal efecto se procede a publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Acuerdo, cuantos tengan interés en el mismo, puedan alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, de 9 a 14 horas.

Cádiz, 9 de febrero de 1999.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

Delimitación del inmueble afectado

Monumento.

La Iglesia Parroquial del Sagrario y la Contaduría Eclesiástica se ubican en una zona que conformaría dos ámbitos bien definidos. Por una parte se encuentra el frente donde se sitúa el acceso habitual a la Iglesia, la Plaza de Fray Félix y sus alrededores. La estructura urbana es abigarrada e irregular, lógica consecuencia histórica al ser el centro primitivo del núcleo medieval de Cádiz. Las edificaciones son mayoritariamente de los siglos XVII y XVIII, y algunas del siglo XIX (Palacio Episcopal). Existe una diferencia de nivel en el área que se supera por una escalinata que da acceso al templo y que refuerza notablemente su protagonismo. El segundo ámbito, el Campo del Sur, forma parte de uno de los bordes del casco, delimitado por murallas y junto a la mar del Vendaval, integrado por una arquitectura doméstica e industrial, algunas de ellas adosadas a un lateral del templo. Es importante reseñar los restos arqueológicos que pudieran quedar en el subsuelo de todo este ámbito. El conjunto de inmuebles que conforman este Monumento, objeto de este expediente, fue incoado por Resolución de 10 de marzo de 1987 como Bien de Interés Cultural, quedando incluidas como partes integrantes todas las edificaciones y elementos que componen el edificio de la iglesia, la Casa de la Contaduría y los espacios abiertos que configuran los edificios y que ocupan parte de la manzana 24611 del plano catastral.

Entorno del Monumento.

El entorno se encuentra en suelo urbano, componiéndose de la Plaza de Fray Félix y de las calles Padre Ventura, Silencio, de los Piratas, Obispo J.M. Rancés, D. Fray Felix y Mesón Nuevo. Morfológicamente la zona que ocupa el entorno es sensiblemente irregular, aunque la implantación del Bien de Interés Cultural se produce apoyándose en el borde el núcleo y paralelo al borde del mar. Tipológicamente el entorno se compone de parcelas de tamaños y formas variables, disponiendo en general de tres crujías, con patio en la segunda y tres plantas. La delimitación se realiza siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas.

Justificación de la delimitación.

Con el fin de delimitar con precisión el entorno, se ha realizado una delimitación siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas y realizando una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las mismas y el Bien de Interés Cultural. Esta clasificación es necesaria para poder realizar unas directrices de intervención sobre el entorno que posibiliten una cierta coherencia en el trato que se dé a cada parcela.

La delimitación del entorno comprende el espacio urbano afectado visualmente por la presencia de la iglesia Parroquial del Sagrario y la Contaduría Eclesiástica y que se incluyen dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de Delimitación del Bien de Interés Cultural (Planos parcelarios del Ministerio de Hacienda 29 SQA-44-26 S00 y SQA-44-26 S05, escala 1:1000) cuya relación se establece a continuación:

Manzana 23628:

C/ O. Fray Félix, núm. 2: B.

C/ De los Piratas, núm. 4: B.

Pza. Fray Félix. núm. 5: B.

Manzana 24611

Pza. Fray Félix, núm. 2: A.
C/ O. J.M. Rancés, núm. 3: B.
C/ Mesón Nuevo, núm. 12-A .
C/ Silencio, núm. 17: B.

Manzana 24612.

C/ Silencio, núm. 1: A, núm. 2: B.
Avda. Campo del Sur, Coordenadas UTM, punto A (x: 742400, y: 4046100).
Manzana 23624.

C/ O.J.M. Rancés, núm. 3: C, núm. 4: B.

Relación de Bienes Muebles afectados por la Declaración.

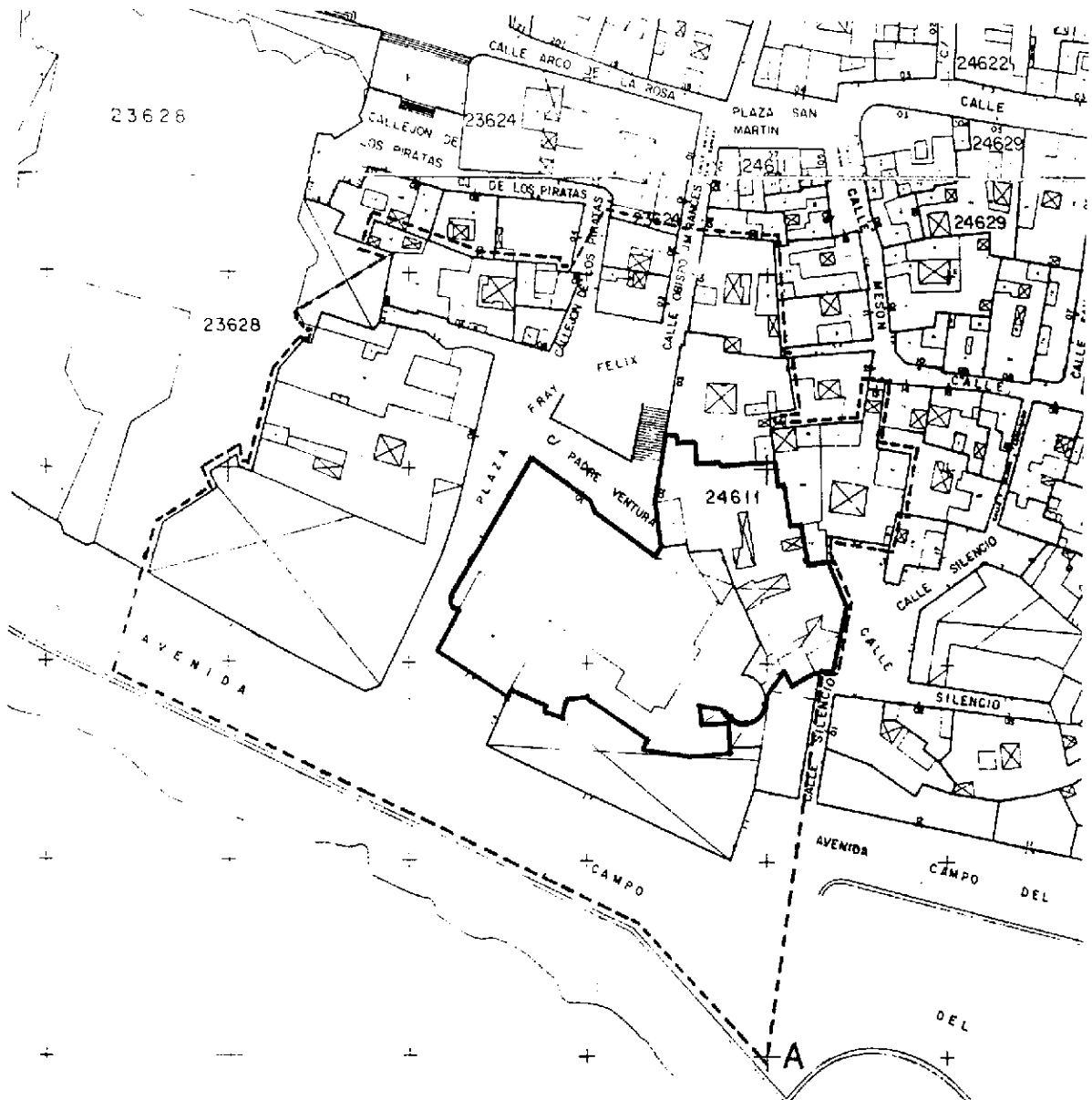
Iglesia:


- Retablo Mayor (1647). A. Saavedra; A. Martínez.
- Retablo de los Genoveses (brazo izquierdo del crucero). 1671, Hermanos Andreoli.
- Retablo de la Quinta Capilla (nave lateral derecha).
- Retablo de la Tercera Capilla (nave lateral derecha).
- Tres pilas bautismales.
- Laudas de la Primera Capilla y las de los últimos tramos de la nave lateral derecha.
 - Puertas de acceso.
- Inmaculada (siglo XVIII). D. Giscardi (en el Retablo Mayor).
 - Coronación de la Virgen. 1674, G. Patalano.
 - Imagen y Urna del Santo Entierro (ss. XVII-XIX).

Sacristía.

- Galería de acceso a la hornacina central del Retablo Mayor.
- Reja de acceso a la capilla de las reliquias.

Escudos de la fachada correspondientes a: El Cabildo, Los Reyes Católicos y el Obispo García de Haro (ss. XIV-XV).



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIENES CULTURALES	
	IGLESIA PARROQUIAL DEL SAGRARIO Y LA CONTADURÍA ECLESIASTICA	
	PROVINCIA: CÁDIZ	CATEG.: MONUMENTO
	MUNICIPIO: CÁDIZ	
	DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	FECHA: FEBRERO 1999
CARTOGRAFÍA BASE: PLANO PARCELARIO CATASTRAL	PLANO Nº:	ESCALA: 1:1000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 12 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de febrero de 1999 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mercedes Sánchez Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de enero de 1999, acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores C., F. y J.C. Martos Sánchez y constituir su acogimiento permanente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de febrero de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25.1.99, aprobó la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión Económica y Financiera mediante concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE AL GRUPO B, ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, DENOMINACION: TECNICO DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, denominación Técnico de Gestión Económico Financiera perteneciente a la Oferta de Empleo Público para 1998. Estará dotada con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en el catálogo de puestos de trabajo de esta Corporación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- Estar en posesión del título de Diplomado en Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias o haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Presentación de instancias y documentos.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Si concurrieren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de la discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico de Gestión Económica y Financiera.

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico de Diplomado en Ciencias Empresariales o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, o Certificación Académica Personal acreditativa de haber superado los tres primeros cursos de las titulaciones a las que se refiere la Base Segunda en su apartado c).

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los aspirantes, conforme se determina en la bases. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de subsanación de 10 días a partir de la publicación del anuncio de la Resolución y determinando lugar y fecha de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, caso de no haber reclamaciones, la lista provisional se considerará como definitiva; si las hubiera, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente y notificada a los interesados.

Quinta. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, conteniéndose la formación del mismo en los Anexos de Nombramiento de Tribunal, estando integrados por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.